



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00713 00

En atención a la petición allegada por la parte actora, que milita en archivo digital No. 20 de la encuadernación, deberá estarse el libelista a lo resuelto en providencia del 28 de marzo de 2022, y en virtud a que en el *sub-lite* no se ha integrado el contradictorio (artículo 1960 del Código Civil).

En consideración a que la auxiliar designado justificó la no aceptación del cargo, se RELEVA del cargo de Curador Ad Litem y en su lugar se nombra a Doctor JHON FREDY ALVAREZ CAMARGO C.C. No. 7.184.094 de Tunja y T.P. 218.766 del C.S.J., quien puede ser ubicado en la Carrera 33 No. 6B-24 Oficina 501 Edificio Casa de Bolsa Teléfono:3002524313 Correo electrónico: fredy.alvarezabogado@gmail.com, quien hace parte de la lista nacional de abogados. Por secretaria, comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figuré en el registro nacional de abogados déjense las constancias del caso. Una vez se dé la posesión, secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la parte emplazada para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 68 del 01 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9cda79be42a20d42150fa15d33cababa85e47612dff88948a8cc73e65d4e3e0**

Documento generado en 29/07/2022 01:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>